RESOLUCIÓN DGC No. 36267000084 de 13 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CAR-SASI- 012-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: SUMINISTRO Y ENSAMBLAJE DE TECNOLOGIA SOSTENIBLE, FLEXIBLE Y ADAPTABLE TIPO MODULAR, PARA LA IMPLANTACIÓN DE EMBARCADEROS FLOTANTES EN EL AULA AMBIENTAL ABIERTA PARQUE EMBALSE DEL NEUSA Y PARQUE EMBALSE DEL HATO DE LA JURISDICCIÓN CAR.

La Directora de Gestión Contractual de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrada mediante la Resolución DGEN No. 20257000452 del 21 de octubre de 2025, y Acta de Posesión No. 126 del 22 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las facultades delegadas por el Director General (E) de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que las Direcciones Técnica de Infraestructura Ambiental y la Subdirección General de Cultura Ambiental solicitó a la Dirección de Gestión Contractual adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente: ***"SUMINISTRO Y ENSAMBLAJE DE TECNOLOGIA SOSTENIBLE, FLEXIBLE Y ADAPTABLE TIPO MODULAR, PARA LA IMPLANTACIÓN DE EMBARCADEROS FLOTANTES EN EL AULA AMBIENTAL ABIERTA PARQUE EMBALSE DEL NEUSA Y PARQUE EMBALSE DEL HATO DE LA JURISDICCIÓN CAR"*** para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios, Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, los cuales junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la – Circular 001 de 2021, Expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes.

Que atendiendo a la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** regulado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º literal a) y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000084 de 13 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CAR-SASI- 012-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: SUMINISTRO Y ENSAMBLAJE DE TECNOLOGIA SOSTENIBLE, FLEXIBLE Y ADAPTABLE TIPO MODULAR, PARA LA IMPLANTACIÓN DE EMBARCADEROS FLOTANTES EN EL AULA AMBIENTAL ABIERTA PARQUE EMBALSE DEL NEUSA Y PARQUE EMBALSE DEL HATO DE LA JURISDICCIÓN CAR.

establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-012-2025**, se publicaron el día **18 de diciembre de 2025**, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($725.960.771) INCLUIDO IVA** y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

Que la presente contratación durante la vigencia fiscal 2025 se encontraba respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25604559 de fecha 11 de octubre de 2025 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación y para la vigencia 2026 el Acuerdo CAR No. 52 del 24 de octubre de 2025 *"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión".*

Que el plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **TRES (03) MESES sin superar el 31 de diciembre de 2026,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo hasta el día 26 de diciembre de 2025, termino en la cual se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron atendidas por la entidad y publicadas en SECOP II.

Que, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a MiPymes, en la página de Colombia Compra Eficiente, en donde se indica como umbral la suma de $533.287.768 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SETECIENTOS**

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000084 de 13 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CAR-SASI- 012-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: SUMINISTRO Y ENSAMBLAJE DE TECNOLOGIA SOSTENIBLE, FLEXIBLE Y ADAPTABLE TIPO MODULAR, PARA LA IMPLANTACIÓN DE EMBARCADEROS FLOTANTES EN EL AULA AMBIENTAL ABIERTA PARQUE EMBALSE DEL NEUSA Y PARQUE EMBALSE DEL HATO DE LA JURISDICCIÓN CAR.

VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($725.960.771) INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, por lo cual, el presente proceso NO es susceptible de limitar a MiPymes.

Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, a las 06:00 a.m., se celebró la sesión del Comité Asesor de Adquisiciones, en la cual sus integrantes recomendaron dar continuidad a la etapa de publicación del pliego de condiciones definitivo y de la resolución de apertura del proceso, conforme consta en el acta correspondiente, debidamente publicada en el portal único de contratación SECOP II.

Que, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR a través de **RESOLUCIÓN DGC No. 36257000153 del 29 de diciembre de 2025,** dio apertura al proceso de selección, identificado como **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-012-2025,** con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DGC No. 36257000164 de 31 diciembre de 2025**, la Corporación designó los miembros del Comité Evaluador quienes se encargarían de evaluar los aspectos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de las propuestas presentadas con ocasión del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-012-2025.**

Que, el artículo 41 del Estatuto Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 06 del 7 de abril de 2010 y modificado mediante el artículo 2 del Acuerdo 02 del 27 de enero de 2021, establece:

> *«Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales no utilizadas a 31 de diciembre de cada año, caducan salvo en los eventos en que se encuentra en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales.*
>
> *En el caso de las vigencias futuras ordinarias, los gastos correspondientes al año fiscal en el que se autorizan las vigencias futuras, que no se comprometan, se atenderán con el presupuesto de la siguiente vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, los*

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000084 de 13 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CAR-SASI- 012-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: SUMINISTRO Y ENSAMBLAJE DE TECNOLOGIA SOSTENIBLE, FLEXIBLE Y ADAPTABLE TIPO MODULAR, PARA LA IMPLANTACIÓN DE EMBARCADEROS FLOTANTES EN EL AULA AMBIENTAL ABIERTA PARQUE EMBALSE DEL NEUSA Y PARQUE EMBALSE DEL HATO DE LA JURISDICCIÓN CAR.

cuales se realizarán mediante Resolución del Director General de la Corporación. Las modificaciones señaladas se pondrán en conocimiento del Consejo Directivo.

En cualquier caso, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto administrativo de apertura del proceso de selección". (subrayado y negrilla fuera de texto original).

Que, durante el término comprendido para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, a través de la Resolución DGC No 36257000167 del 31 de diciembre de 2025 se ordenó la suspensión de los términos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-012-2025**, a partir de las 19:00 horas del 31 de diciembre de 2025 y hasta tanto se contará con los requisitos y amparos presupuestales correspondientes para dar continuidad al proceso y que garanticen la financiación total en la vigencia 2026, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 del acuerdo 002 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto y de conformidad con la vigencia del Estatuto Presupuestal de la Corporación, Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 26601669 de fecha 11 de febrero de 2026, con lo cual se verifica la legalidad del gasto y la destinación de recursos y se garantiza que el objeto del proceso se cuenta acorde con el rubro presupuestal.

Que acto seguido, la DIRECCION TECNICA DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL y LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y GOBERNANZA AMBIENTAL, remitió a la Dirección de Gestión Contractual el certificado de disponibilidad presupuestal número 26601669 del 11 de febrero de 2026, por un valor de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($725.960.771), que ampara los recursos para la vigencia 2026 del proceso de selección CARSASI-012-2025.

Que una vez acreditados los requisitos y amparos presupuestales necesarios para la vigencia 2026, mediante RESOLUCIÓN DGC No. 36267000055 de 20 de febrero de 2026, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR ordenó la reanudación del proceso de contratación, como quiera que se encuentran superadas las circunstancias que conllevaron a la suspensión del referido proceso.

Que, dentro del término de publicación del Pliego Definitivo de Condiciones se recibieron solicitudes de aclaración a través de la plataforma de SECOP II, de las cuales la entidad emitió respuesta y se profirió la Adenda No 2.

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000084 de 13 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CAR-SASI- 012-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: SUMINISTRO Y ENSAMBLAJE DE TECNOLOGIA SOSTENIBLE, FLEXIBLE Y ADAPTABLE TIPO MODULAR, PARA LA IMPLANTACIÓN DE EMBARCADEROS FLOTANTES EN EL AULA AMBIENTAL ABIERTA PARQUE EMBALSE DEL NEUSA Y PARQUE EMBALSE DEL HATO DE LA JURISDICCIÓN CAR.

Que, el día veintisiete (27) de diciembre de 2025, a las 08:00 am, siendo el día y la hora para la presentación de ofertas, mediante la plataforma SECOP II se recibió una (01) oferta, según consta en la plataforma del SECOP II así:

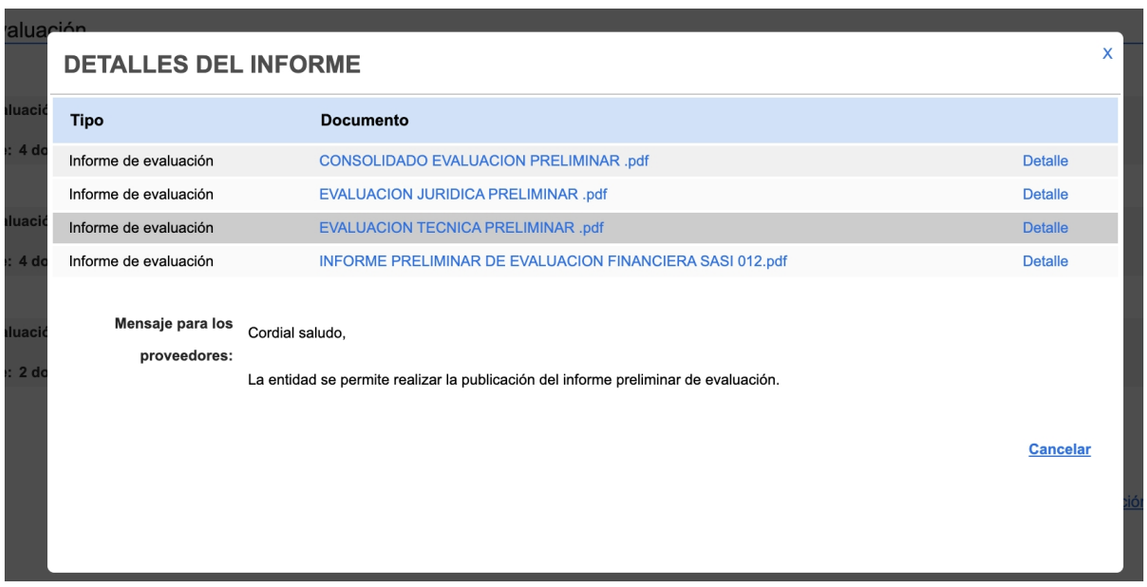

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Lista de ofertas

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Flotante SAS	Flotante SAS	Oferta aceptada	26/02/2026 7:48 PM	725.900.000 COP

Que, una vez desplegada la labor valorativa por parte del comité designado, el tres (03) de febrero de 2026 se publicó a través de la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar, para que el mismo surta el respectivo traslado por un término común de tres (3) días hábiles.


DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	CONSOLIDADO EVALUACION PRELIMINAR .pdf	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR .pdf	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACION TECNICA PRELIMINAR .pdf	Detalle
Informe de evaluación	INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION FINANCIERA SASI 012.pdf	Detalle

Mensaje para los proveedores: Cordial saludo,

La entidad se permite realizar la publicación del informe preliminar de evaluación.

Cancelar

Que el resultado del informe preliminar publicado por el comité evaluador fue el siguiente:

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000084 de 13 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CAR-SASI- 012-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: SUMINISTRO Y ENSAMBLAJE DE TECNOLOGIA SOSTENIBLE, FLEXIBLE Y ADAPTABLE TIPO MODULAR, PARA LA IMPLANTACIÓN DE EMBARCADEROS FLOTANTES EN EL AULA AMBIENTAL ABIERTA PARQUE EMBALSE DEL NEUSA Y PARQUE EMBALSE DEL HATO DE LA JURISDICCIÓN CAR.

CONSOLIDADO EVALUACION PRELIMINAR- SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CAR-SASI-012-2025			
OBJETO: "SUMINISTRO Y ENSAMBLAJE DE TECNOLOGIA SOSTENIBLE, FLEXIBLE Y ADAPTABLE TIPO MODULAR, PARA LA IMPLANTACIÓN DE EMBARCADEROS FLOTANTES EN EL AULA AMBIENTAL ABIERTA PARQUE EMBALSE DEL NEUSA Y PARQUE EMBALSE DEL HATO DE LA JURISDICCIÓN CAR."			
PROPONENTE	**JURIDICO**	**TECNICO**	**FINANCIERO**
FLOTANTE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMITÉ EVLUADOR			

Que, así las cosas, el día 10 de marzo de 2026 y, una vez transcurrido el termino de traslado establecido para la presentación de observaciones y/o subsanaciones, NO se recibieron observaciones, por lo que el resultado del informe de evaluación se mantuvo en todos sus componentes y se procedió a proferir los Informes definitivos de Evaluación Jurídica, Técnica, y Financiera, así:

CONSOLIDADO EVALUACION DEFINITIVA Y LISTA DE HABILITADOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE No. 2 - SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CAR-SASI-012-2025			
OBJETO: "SUMINISTRO Y ENSAMBLAJE DE TECNOLOGIA SOSTENIBLE, FLEXIBLE Y ADAPTABLE TIPO MODULAR, PARA LA IMPLANTACIÓN DE EMBARCADEROS FLOTANTES EN EL AULA AMBIENTAL ABIERTA PARQUE EMBALSE DEL NEUSA Y PARQUE EMBALSE DEL HATO DE LA JURISDICCIÓN CAR."			
PROPONENTE	**JURIDICO**	**TECNICO**	**FINANCIERO**
FLOTANTE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMITÉ EVLUADOR			

Que una vez determinados los proponentes habilitados en el proceso, el día 11 de marzo de 2026 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo la apertura del sobre económico en la plataforma SECOP II con el siguiente resultado:

(…)

3.4 PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL					
N°	**PROPONENTE**	**PROPUESTA EN PDF Y EXCEL**	**VERIFICACION - CAR**	**DIFERENCIA VERIFICACION CAR**	**HABIL / RECHAZADO**
1	FLOTANTE SAS	$ 725.900.000	$ 725.900.000	**$ 0,00**	HABIL
	PRESUPUESTO FICIAL	**$ 725.960.771**			

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000084 de 13 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CAR-SASI- 012-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: SUMINISTRO Y ENSAMBLAJE DE TECNOLOGIA SOSTENIBLE, FLEXIBLE Y ADAPTABLE TIPO MODULAR, PARA LA IMPLANTACIÓN DE EMBARCADEROS FLOTANTES EN EL AULA AMBIENTAL ABIERTA PARQUE EMBALSE DEL NEUSA Y PARQUE EMBALSE DEL HATO DE LA JURISDICCIÓN CAR.

De la apertura del sobre y verificación de la oferta económica se concluye que:

N°1 FLOTANTE SAS

Luego de realizar la verificación de la propuesta económica junto con la descripción de cada uno de los Ítems, Unidad de medida, cantidades definidas en el anexo de la propuesta económica, así como las reglas para la presentación de la oferta económica en donde los valores unitarios ofertados no podrán exceder los valores unitarios establecidos por la Entidad conforme al presupuesto oficial, se establece que el proponente N°1 FLOTANTE SAS no supera el valor total del presupuesto oficial ni los valores unitarios.

Por lo anterior, se determina que el proponente N°1 FLOTANTE SAS, ***CUMPLE*** *con lo establecido en el numeral 3.4 del pliego de condiciones (…).*

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 1.16.12. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA subnumeral 5, del pliego de condiciones, que indica: *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*, se concluyó que el oferente FLOTANTE SAS, fue el único oferente HABILITADO dentro del proceso y cuyos bienes y/o servicios cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, por lo que no se procedió con la realización del evento de subasta.

Que, de conformidad con lo anterior, el comité evaluador procedió a recomendar a la ordenadora del gasto por delegación **ADJUDICAR** el proceso correspondiente a Selección Abreviada por Subasta Inversa **No. CAR-SASI-012-2025**, cuyo objeto corresponde a: ***"SUMINISTRO Y ENSAMBLAJE DE TECNOLOGIA SOSTENIBLE, FLEXIBLE Y ADAPTABLE TIPO MODULAR, PARA LA IMPLANTACIÓN DE EMBARCADEROS FLOTANTES EN EL AULA AMBIENTAL ABIERTA PARQUE EMBALSE DEL NEUSA Y PARQUE EMBALSE DEL HATO DE LA JURISDICCIÓN CAR.,*** al proponente **FLOTANTE SAS** con **NIT 901.764.942-1** representada legalmente por **ESTEBAN ECHAVARRIA JARAMILLO** identificado con **C.C. 1.037.626.311** por un valor de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($725.900.000)**

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000084 de 13 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CAR-SASI- 012-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: SUMINISTRO Y ENSAMBLAJE DE TECNOLOGIA SOSTENIBLE, FLEXIBLE Y ADAPTABLE TIPO MODULAR, PARA LA IMPLANTACIÓN DE EMBARCADEROS FLOTANTES EN EL AULA AMBIENTAL ABIERTA PARQUE EMBALSE DEL NEUSA Y PARQUE EMBALSE DEL HATO DE LA JURISDICCIÓN CAR.

incluido IVA, y todo costo **DIRECTO** e **INDIRECTO**, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que en desarrollo del proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBSASTA INVERSA No. CAR-SASI-012-2025,** se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de “mensajes” y "observaciones al pliego de condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No**. CAR-SASI-012-2025**, cuyo objeto corresponde a: “***SUMINISTRO Y ENSAMBLAJE DE TECNOLOGIA SOSTENIBLE, FLEXIBLE Y ADAPTABLE TIPO MODULAR, PARA LA IMPLANTACIÓN DE EMBARCADEROS FLOTANTES EN EL AULA AMBIENTAL ABIERTA PARQUE EMBALSE DEL NEUSA Y PARQUE EMBALSE DEL HATO DE LA JURISDICCIÓN CAR”.*** al proponente **FLOTANTE SAS** con **NIT 901.764.942-1** representada legalmente por **ESTEBAN ECHAVARRIA JARAMILLO** identificado con **C.C. 1.037.626.311** por un valor de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($725.900.000)** incluido IVA, y todo costo **DIRECTO** e **INDIRECTO**, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, NOTIFICAR de forma ELECTRÓNICA a la empresa **FLOTANTE SAS** a la Dirección electrónica: facturas@barrerasflotantes.com , a fin de que suscriba y perfeccione el contrato, de acuerdo con lo proferido en el Pliego Definitivo de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBSASTA INVERSA CAR-SASI-012-2025**, así como a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 399 de 2021.

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000084 de 13 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CAR-SASI- 012-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: SUMINISTRO Y ENSAMBLAJE DE TECNOLOGIA SOSTENIBLE, FLEXIBLE Y ADAPTABLE TIPO MODULAR, PARA LA IMPLANTACIÓN DE EMBARCADEROS FLOTANTES EN EL AULA AMBIENTAL ABIERTA PARQUE EMBALSE DEL NEUSA Y PARQUE EMBALSE DEL HATO DE LA JURISDICCIÓN CAR.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por encontrarse agotado el procedimiento administrativo, dado su carácter irrevocable, por disposición expresa de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Yuddy Cecilia Pinilla Velasquez

YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Directora de Gestión Contractual - DGC

Anexos: 1 archivo adjunto

Proyectó: Jesus Santiago Rivillas Guauque / DGC

Revisó: Luisa Fernanda Cortes Acosta / DGC
Marcela Zuluaga Vélez / SGEN
Laura Andrea Gonzalez Marin / DGC